



Juliaca, 27 MAY 2025

OFICIO MÚLTIPLE- 0135 -2025- GR. PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGI-AE

Señor(a) Director(a)
Institución Educativa de Gestión Pública y Privada
Jurisdicción de la UGEL SAN ROMAN

Presente. -



Asunto : Registro de calificaciones y conclusiones descriptivas en SIAGIE 2025
Referencia : Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU
Resolución Viceministerial N° 048-2024-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento que la UGEL SAN ROMAN a través del Área de Estadística comunica las fechas límite para el registro de calificaciones en el SIAGIE.

FECHA LIMITE PARA EL REGISTRO DE CALIFICACIONES - BIMESTRAL

PRIMER BIMESTRE	Viernes 30 de mayo
SEGUNDO BIMESTRE	Viernes 08 de agosto
TERCER BIMESTRE	Viernes 17 de octubre
CUARTO BIMESTRE	Viernes 26 de Diciembre

FECHA LIMITE PARA EL REGISTRO DE CALIFICACIONES - TRIMESTRAL

PRIMER TRIMESTRE	Viernes 20 de junio
SEGUNDO TRIMESTRE	Viernes 26 de Setiembre
TERCER TRIMESTRE	Viernes 26 de diciembre

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA
Abg. L. MARID MAMAN, LLANO
DIRECTOR

CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA

“5.1.1.3. Implementación de la evaluación del aprendizaje (...)

Para llevar a cabo la evaluación del aprendizaje se tomará en consideración lo siguiente:

1. La IE o programa educativo al inicio del año escolar debe configurar en el SIAGIE cómo se dividirá el periodo lectivo (bimestre, trimestre o semestre). El docente debe planificar y desarrollar acciones relacionadas con todas las competencias previstas para el grado, ciclo o edad según su nivel o modalidad, a lo largo del año.
2. Al término de cada periodo (bimestre, trimestre o semestre), el docente debe hacer un corte para informar el nivel de logro alcanzado en las competencias que se han desarrollado y evaluado explícitamente hasta ese momento; a partir de un análisis de las evidencias con las que cuente. También podrá realizar un corte, según su criterio, al término de un proyecto, estudio de caso, unidad u otro tipo de experiencia de aprendizaje.

5.1.2.2 Registro en el SIAGIE (...)

1. Para el nivel de Educación Inicial de EBR y EBE, el registro en el SIAGIE se realizará de acuerdo a lo siguiente: (...)

b. El ciclo II consignará el nivel de logro y también conclusiones descriptivas de las competencias desarrolladas siempre que el nivel de logro alcanzado sea A, B o C; y, en el caso del nivel de logro AD, cuando el docente lo considere conveniente.

2. En Educación Primaria de EBR y EBE, se registrará el nivel de logro alcanzado en cada competencia desarrollada y se consignarán conclusiones descriptivas cuando el nivel de logro sea B o C, y, en el caso de otros niveles de logro como A o AD cuando el docente lo considere conveniente.

3. En Educación Secundaria de EBR y ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado de EBA, se registrará el nivel de logro alcanzado en cada competencia desarrollada y se consignarán conclusiones descriptivas cuando el nivel de logro sea C, y, en el caso de otros niveles de logro como B, A o AD cuando el docente lo considere conveniente.

